



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Antonio, Tolima, Siete (07) de Diciembre de dos mil Veintidos (2022).-

Rad. No. 2016-00088

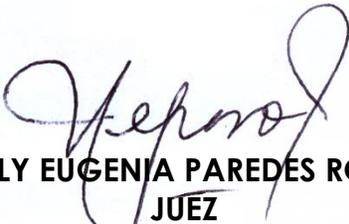
Visto el memorial que antecede y de conformidad con el art. 448 del C. G. del Proceso se fija el día **15** del mes de **MARZO** del año **2023**, a las: **09:00 AM**, para que tenga lugar la diligencia de remate del Bien Inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal del 40% para hacer postura.

La licitación empezará en la fecha y hora indicada y no cerrará sino después de haber transcurrido una hora en la cual los postores deberán hacer llegar por el correo electrónico del Despacho j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co sus ofertas, las cuales deberán allegarse con clave, contener las posturas correspondientes, fotocopia de la cédula del postor, original y copia del depósito judicial consignado en el Banco Agrario de Colombia, si es su deseo allegar postura de forma virtual o igualmente puede realizar postura de forma presencial en los términos que lo menciona el artículo 451 del C.G.P

Por secretaría fíjese aviso de remate en un lugar público, visible y acostumbrado de la secretaría del Juzgado. Igualmente publíquese el mismo en un periódico de amplia circulación en el país, como el tiempo, la república, el siglo o el espectador o en una radiodifusora local, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con lo estipulado en el art. 450 de la ley 1564 de 2012, en cuanto a remate de bienes y pago al acreedor.

NOTIFIQUESE.-


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00063 de hoy 09 DE DIC. DE 2022.

SECRETARIA, 